

DOCUMENTO INSCRITO
TELEMATICAMENTE

Avda. Diagonal 622-623



JAVIER GARCIA RUIZ

ABOGADO

NOTARIO

Avda. Diagonal, 622, 1.º (entrada Plaza Wagner, 5)

Tel. 93 201 85 80 - Fax 93 240 24 34

08021 BARCELONA

Protocolo: 2.097

Concepto: TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL

Otorgantes:

RAFAEL MARTINEZ-MONCHE ZARAGOZA
TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA

Fecha: 28 de junio de 2021

FW6867826

10/2020



NÚMERO DOS MIL NOVENTA Y SIETE. _____

TRASLADO DE DOMICILIO. _____

En Barcelona, mi residencia, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno. _____

Ante mí, JAVIER GARCIA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con residencia en la Capital, **COMPARECE:** _____

DON RAFAEL MARTÍNEZ-MONCHE ZARAGOZA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado y con domicilio profesional en Barcelona, calle Muntaner 292, 2º 2ª con D.N.I. N.I.F. número 46.142.982-Z. _____

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada **TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC S.A. Sociedad unipersonal**, (antes AM TREA CAPITAL SGIIC, S.A., Sociedad Unipersonal); que estuvo domiciliada en Barcelona Avenida Diagonal, número 640, 3º E 08017, **y posteriormente en 28001 Madrid, calle Serrano, 66, 5ª planta, C.I.F. numero A64472681.** _____

A partir de ahora esta domiciliada en 28006 -

Madrid, calle Ortega y Gasset, número 20.

Tiene por objeto las actividades permitidas a las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.

Fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de ACAPITAL FINANZAS, S.G.I.I.C., S.A. mediante escritura autorizada el día 15 de febrero de 2007, por el notario de Barcelona Tomás Giménez Duart, número 568 de su protocolo. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta mediante escritura autorizada por el mismo Notario, el día 28 de diciembre de 2010, número 5379 de protocolo. Traslado su domicilio al actual en escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Sergi Gonzalez Delgado en 9 de octubre de 2017. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36577 Folio 166, Sección 8, Hoja numero M-656662.—

Manifiesta el compareciente que el código CNAE correspondiente a la actividad principal que desarrolla la compañía es el número 6630.—————

A los efectos previstos en el artículo 2.4, 4 y 9.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, hace constar el otorgante que la entidad representada tiene la condición de entidad financiera por tratarse de una

10/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6867825

sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva._____

La sociedad es unipersonal siendo su único socio la compañía mercantil de nacionalidad española denominada **TEAM & WORK 5000, S.L.**_____

Ejerce el cargo de **Secretario no consejero del Consejo de Administración** para el que fue nombrado por plazo indefinido por decisión del socio único de la sociedad, en 2 de mayo de 2013 según resulta de certificación del acta que tengo a la vista, que causó la inscripción 12 en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Barcelona, manifestando que su cargo continúa vigente y que no ha variado la capacidad de la sociedad representada. Por razón de las facultades atribuidas a su cargo por la legislación mercantil, juzgo que el compareciente ostenta facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.**_____

Tiene, a mi juicio, capacidad para este acto y

al efecto, _____

EXPONE: _____

Que en fecha 28 de junio de 2021, el Consejo de Administración de la sociedad ha adoptado los acuerdos que resultan de un certificado del acta, que me entrega, suscrita por DON RAFAEL MARTÍNEZ-MONCHE ZARAGOZA, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal, con el visto bueno de su Presidente DON CARLOS TUSQUETS TRÍAS DE BES cuyas firmas conozco y considero legítimas y que dejo incorporada a este Protocolo a continuación de esta matriz, formando a todos los efectos parte de la misma. —

Y estando facultado para ello, _____

OTORGA: _____

PRIMERO.- Que eleva a público las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad que son de ver en la certificación incorporada que no se reproducen para evitar repeticiones innecesarias.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARCIAL.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, se solicita expresamente la

10/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6867824

inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y en la certificación unida, susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del señor Registrador, que impida la práctica de la misma.

PRESENTACION TELEMATICA.- El otorgante me requiere para que remita una copia autorizada electrónica de la presente escritura al Registro Mercantil correspondiente, con la única finalidad de proceder a su presentación en el Libro Diario del citado Registro, y a su posterior inscripción en el mismo Registro. En ningún caso deberá trasladarse a papel o reproducirse el contenido de la copia, a efectos otros distintos de aquellos para los que se ha expedido y remitido. A los únicos efectos de la practica de la presentación telemática de dicha copia electrónica, y de las notificaciones que dicha presentación ocasiones, se considera como presen-

tante de dicho título por designación de los otorgantes al propio Notario autorizante y como dirección para notificaciones su dirección de correo electrónico corporativo.

OTORGAMIENTO:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Habiendo identificado al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, queda el compareciente informado de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posi-

10/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6867823

ble autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial._____

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo._____

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.—

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Barcelona, Avenida Diagonal, número 622, 1º piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que consi-

10/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6867822

dero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya._____

Hago al otorgante las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales prescritas en la Ley y en el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre plazo de presentación, liquidación, afección y responsabilidades por incumplimiento; y la establecida en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, relativa a la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el citado Registro._____

Así lo OTORGA el compareciente ante mí, el Notario, que DOY FE:

De identificarle por medio de su documento de identidad antes reseñado; de que ha leído por sí este instrumento una vez advertido de su derecho a hacerlo; de que se ratifica en su contenido, de que firma conmigo, de que su consentimiento ha sido li-

brememente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de lo demás en el mismo comprendido, extendido en cinco folios de papel timbrado, numerados con el numero del presente y de los anteriores en orden.

Sigue la firma del compareciente. Signado, rubricado y sellado por el Notario autorizante.

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA.- La extiendo yo el Notario para hacer constar que desde la autorización de la escritura que antecede y el día de hoy:_____

1.- he **expedido una copia** autorizada electrónica del documento que antecede, para su remisión al Registro Mercantil, con la única finalidad proceder a su presentación en el Libro Diario del citado Registro._____

2.- he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente por el Registrador y debidamente verificada) del asiento de **PRESENTACIÓN que la escritura** que antecede ha causado en el citado Registro. Imprimo dicho documento y lo dejo unido a esta matriz._____

3.- he recibido por vía telemática la comunica-

10/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6867821

ción (firmada digitalmente por el Registrador y debidamente verificada) de la practica del asiento de **INSCRIPCIÓN de la escritura** que antecede en el citado Registro Mercantil. Imprimo dicho documento y lo dejo unido a esta matriz. _____

Del contenido de esta diligencia, extendida a continuación de su matriz y en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial yo, el Notario, DOY FE, en Barcelona a dos de julio de dos mil veintiuno. _____

Signado, rubricado y sellado por el Notario autorizante.

DOCUMENTOS UNIDOS

D. Rafael Martínez-Monche Zaragoza, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad **TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U.**

CERTIFICA

Que en el Acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la sociedad TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U., (en adelante, la "**Sociedad**"), celebrada en Madrid, el día 28 de junio de 2021, en el domicilio social, por el sistema de videoconferencia, de conformidad con el artículo 30º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, mediante interconexión multidireccional con sonido e imagen en tiempo real entre todos los consejeros y demás asistentes, sin que ninguno de los consejeros se hubiera opuesto, manifestando todos los Consejeros que: (i) pueden identificar a cada uno de los asistentes a la reunión; (ii) están en disposición de deliberar y de emitir su voto en tiempo real; y (iii) la correcta recepción, transmisión o visionado de la documentación o informes necesarios, en tiempo real. Se encuentran presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a saber, D. Carlos Tusquets Trías de Bes, D. Antonio Muñoz-Suñé, D. Josep Soler Albertí, Dña. Mercedes Grau Monjo y D. Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria, y especialmente invitado D. Rafael Martínez-Monche Zaragoza, actuando como Presidente D. Carlos Tusquets Trías de Bes y como Secretario D. Rafael Martínez-Monche Zaragoza, Presidente y Secretario no consejero, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, figuran, entre otros que no los contradicen ni los modifican, los siguientes acuerdos, adoptados por unanimidad, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Primero.- Ratificación de la constitución y celebración de la Reunión del Consejo de Administración, del Orden del Día y de los cargos de Presidente y Secretario de la sesión.

Ratificarse en la válida constitución y celebración de la reunión del Consejo de Administración para tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como en los cargos de Presidente y Secretario de la sesión.

Segundo.- (...)

Tercero.- (...)

Cuarto.- (...)

Quinto.- (...)

Sexto.- Traslado de domicilio social.

Los Sres. Consejeros acuerdan, por unanimidad, y con efectos al día de hoy trasladar el domicilio social, actualmente en sito en calle Serrano 66, 28001 - Madrid en calle Ortega y Gasset, número 20, 28006 - Madrid.

10/2020



Como consecuencia de los anterior, **se procede** a modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrán el siguiente tenor literal:

"Artículo 5º.- Domicilio. El domicilio de la Sociedad y su efectiva administración y dirección se establece en **calle Ortega y Gasset, número 20, 28006 - Madrid.** El Consejo de administración podrá acordar el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de Empresa haga necesario o conveniente."

Séptimo.- (...)

Octavo.- (...)

Noveno.- Delegación de facultades.

Facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero del mismo, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los precedentes acuerdos, quedando asimismo habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los mismos y su inscripción total o parcial, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes.

Décimo.- (...)."

El Acta de la reunión fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por el Secretario de la reunión del Consejo de la Sociedad con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos legales, expido la presente certificación en Madrid, a 28 de junio de 2021, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo.

VºBº EL PRESIDENTE

D. Carlos Tusquets Trías de Bes

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

D. Rafael Martínez-Monche Zaragoza

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Asiento de Presentación

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada **1/2021/100.809,0** correspondiente a la sociedad **TREA ASSET MANAGEMENT SGIC SA** autorizado en **BARCELONA**, número de protocolo **2021/2097** el día **veintiocho de junio de dos mil veintiuno** fue presentado el día **veintinueve de junio de dos mil veintiuno** en el diario **3144**, asiento **960**.

MADRID , a **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2021/2097 20000295"

10/2020



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MADRID a día 29/06/2021.

Í,paF0T6#È0{î

(*) C.S.V. : 12806538165222030

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2021/2097**, autorizada el día **veintiocho de junio de dos mil veintiuno** por el notario **GARCIA RUIZ JAVIER**, que fue presentada el día **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**, con el número de entrada **1/2021/100.809,0**, diario **3144**, asiento **960**, ha sido inscrita con fecha **dos de julio de dos mil veintiuno**, en el tomo **36577**, folio **176**, inscripción **32** con hoja **M-656662**, de la entidad **TREA ASSET MANAGEMENT SGIC SA**.

Se omite el error material padecido en la identificación de la calle, haciéndose constar en su lugar el nombre completo de la misma.

MADRID, dos de julio de dos mil veintiuno

El registrador,
Manuel Felipe Vargas-Zuñiga Juanes

10/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6867818

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MANUEL FELIPE VARGAS-ZÚÑIGA JUANES a día 02/07/2021.

Í,paFOW[AÈ0zÎ

(*) C.S.V. : 12806538165559970

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Disposición Adicional Tercera Ley 8/89
Liquidación del arancel:
DOCUMENTO SIN CUANTIA

CONCUERDA literalmente con su original que bajo el número al principio indicado obra en mi Protocolo general de instrumentos públicos del corriente año, donde dejo nota. Y a requerimiento y utilidad de la sociedad representada expido copia extendida en nueve folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, numerados con el número del presente y de los ocho siguientes en orden. En Barcelona, a ocho de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

